

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de diciembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 985-2016-R.- CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 175-2016-ST (Expediente N° 01043742) recibido el 01 de diciembre de 2016, por medio del cual la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios solicita la actualización de la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 93, 93.4 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece las autoridades competentes del Proceso Administrativo Disciplinario; señalando que, en el caso de los funcionarios, el instructor será una Comisión compuesta por dos funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector al cual están adscritos, los cuales serán designados mediante resolución del titular del sector correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 352-2015-R del 11 de junio de 2015, se aprobó, la Directiva N° 010-2015-R, Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional del Callao, que en su numeral 4.3, indica que la Comisión Especial Instructora es el Órgano Instructor que determina la responsabilidad administrativa de los funcionarios a que se refiere el numeral 93.4 del artículo 93 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, realiza las acciones a que se refiere el numeral 4.2, y está compuesta por dos (2) funcionarios de rango equivalente pertenecientes al Sector y el Jefe de la Oficina de Personal;

Que, por Resolución N° 505-2016-R del 20 de junio de 2016, se actualizó la Comisión Especial Instructora de Procesos Administrativos para Funcionarios, presidida por el Mg. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA, Director General de Administración, e integrada, en calidad de miembros, por la Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria y la Econ. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO, Directora de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, con Resolución N° 838-2016-R del 25 de octubre de 2016, se designó, como reemplazo, por inhabilitación de la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS, al CPC VALENTIN LUQUE DIPAS, Director de la Oficina de Tesorería, en la COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA FUNCIONARIOS, solo para efectos del proceso administrativo disciplinario materia del Informe N° 022-2016-ST;

Que, mediante Resolución N° 156-2016-CU del 01 de diciembre de 2016, se designó, con eficacia anticipada, como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por el período comprendido del 29 de noviembre al 31 de

diciembre de 2016, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 928-2016-R del 28 de noviembre de 2016;

Que, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, mediante el documento del visto, solicita se actualice la conformación de la Comisión Especial Instructora de Proceso Administrativo para Funcionarios al haberse designado al Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS como Director General de Administración, conforme a las Resoluciones citadas;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ACTUALIZAR**, con eficacia anticipada al 29 de noviembre de 2016, la conformación de la **COMISIÓN ESPECIAL INSTRUCTORA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA FUNCIONARIOS**, como Órgano Instructor que determina la responsabilidad administrativa de los funcionarios de la Universidad Nacional del Callao, integrada según el siguiente detalle:
- **Mg. VÍCTOR AURELIO HOCES VARILLAS** Presidente  
Director de la Dirección General de Administración (DIGA)
  - **Econ. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS** Miembro  
Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria
  - **Econ. CLOTILDE AURORA PALOMINO PALOMINO** Miembro  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos
- 2° **DISPONER**, que la citada Comisión cumpla sus funciones conforme a lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 010-2015-R, Directiva del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N° 352-2015-R y la normatividad vigente.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional y dependencias académico-administrativas de la Universidad, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, dependencias académicas-administrativas, cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.